RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 093-2024/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 29 de agosto del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 0360-2024-GM/MCPMSH de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre renuncia a cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", y de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 085-2024/MCPSMH de fecha 02 de agosto del 2024, se designa al Contador Público **EDWIN MEJIA CERDAN** en el cargo de confianza de **Subgerente de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico** de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, a partir del día 05 de agosto del 2024, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. (...)".

Que mediante DOC. N° 2082-24, de fecha 29 de agosto de 2024, el Contador Público **EDWIN MEJIA CERDAN** presenta su Renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, *"(...) por medio de la presente, me dirijo a usted para ponerle en conocimiento mi renuncia irrevocable del cargo que estuve ocupando desde el 05 de agosto del 2024 como subgerente de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, unidad adscrita a la Gerencia de Administración Tributaria, agradeciendo de antemano la oportunidad y la confianza puesta hacia mi persona, (...)".*

Que mediante Memorándum N° 0360-2024-MCPMSH/GM de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal señala: *"(...) En consecuencia, sírvase a emitir de manera INMEDIATA el Acto resolutivo dejando sin efecto la Resolución antes mencionada y agradecer por los servicios prestados al C.P.C. Edwin Mejía Cerdán a partir de la fecha.".*

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, presentado por el Contador Público **EDWIN MEJIA CERDAN** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa, en consecuencia, dar por concluido el vínculo laboral

por causal de renuncia voluntaria, siendo el último día de labores el 29 de agosto de 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Debiendo hacer entrega formal del cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al Contador Público **EDWIN MEJIA CERDAN** por los servicios prestados a la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, efectuar la liquidación de beneficios sociales que de acuerdo a ley de corresponden.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad del C.P
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesus Molina Dupuy
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA